



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0030-R-2015

Huancayo, 10 DIC 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 0574-2015-OBP/UNCP del 27 de octubre 2015, a través del cual la Jefe de la Oficina de Bienes Patrimoniales, remite Informe Técnico N° 17-2015-OBP/UNCP para la compraventa por subasta pública de 17 vacunos de la EEA El Mantaro.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151 aprobada por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece los mecanismos y procedimientos mediante los cuales las entidades públicas realizan las acciones relativas a los actos de saneamiento, adquisición y administración de los bienes muebles de propiedad estatal;

Que, mediante Resolución N° 4375-R-2015 de fecha 24 de setiembre 2015, se resuelve aprobar la Baja de 16 semovientes de la Estación Experimental Agropecuaria El Mantaro, por el precio de S/. 36,855.00, ganado vacuno, cuenta contable 1507.0102;

Que, la Oficina de Bienes Patrimoniales como responsable del control patrimonial, informa que el monto consignado en el Informe Técnico N° 10-2015-OBP/UNCP de los 16 semovientes aprobado su baja mediante Resolución N° 4375-R-2015, está calculado en S/. 36,855.00, según el valor de inventario 2014, monto superior a las 03 Unidades Impositivas Tributarias, por lo que procede realizar la compraventa por subasta pública de conformidad a la condición previa señalada en el numeral 6.5.2.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN. El valor de la tasación de los semovientes se determinará un día antes del acto de Subasta Pública por las variaciones en el peso. El precio de los animales se determina en función a su peso en pie, asimismo, en la subasta pública se incorpora al Torete Matium de arete 1762 con el precio estimado de S/. 1,400.00 con el que se totaliza 17 vacunos para la subasta pública. Para este acto se ha formulado las Bases administrativas que regulará la subasta pública, con el respectivo cronograma de actividades de acuerdo al Formato indicado en la Directiva vigente; y se debe conformar la Mesa Directiva, conformada por: a) Representante de Vicerrectorado Administrativo, quien la preside, b) Martillero Público, quien ejecutará el acto de subasta pública y c) Responsable de la Oficina de Bienes Patrimoniales;

Que, a través del Oficio N° 0473-2015-VRADM-UNCP del 30 de octubre 2015, el Vicerrector Administrativo, solicita la emisión de la resolución considerando el Informe Técnico N° 017-2015-OBP/UNCP y propone la Mesa Directiva, conformada por: Econ. Adriana Eugenia Cosme Quiroz, Jefe de la Oficina de Bienes Patrimoniales, representante del Vicerrectorado Administrativo, Martillero Público y CPC Ermelinda Nery Vicharra Rementería, responsable de la Oficina de Bienes Patrimoniales;

Que, según Informe N° 1263-2015-OGAL/UNCP del 01 de diciembre 2015, el Asesor Legal refiere que considerando la documentación presentada para la emisión de la resolución de subasta pública de semovientes de propiedad de la UNCP; y no existiendo controversia ya que el Oficio N° 574-2015-OBP/UNCP contiene las cuestiones de hecho y la norma aplicable al caso, por lo que, son suficientes para emitir resolución; y

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° AUTORIZAR** la compraventa por **Subasta Pública de semovientes de propiedad de la Universidad Nacional del Centro del Perú**, 17 vacunos de la Estación Experimental El Mantaro, conforme a la Directiva N° 001-2015/SBN.
- 2° APROBAR** las Bases Administrativas que regulan el proceso de compraventa, que forma parte integrante del Informe Técnico N° 17-2015-OBP/UNCP.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0030-R-2015

3° **DESIGNAR** la Mesa Directiva, conformada por:


Econ. Adriana Eugenia Cosme Quiroz
Jefe Oficina de Bienes Patrimoniales
Representante del Vicerrectorado Administrativo
Martillero Público
CPC Ermelinda Nery Vicharra Rementeria
Responsable de la Oficina de Bienes Patrimoniales

4° **DISPONER** que la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales contrata los servicios de un Martillero Público.

5° **AUTORIZAR** la publicación de la convocatoria de la Subasta Pública en el Diario Oficial El Peruano y en la página web de la UNCP.

6° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC / Dirección General de Administración/Órgano Control Institucional/Oficina General de Planificación//Oficina General de Contaduría y AF/Oficina Bienes Patrimoniales /EEA EL MANTARO/Oficina General de Informática-TRANSPARENCIA/Oficina General de Abastecimiento y S.G. / Oficina de Asesoría Legal/ Oficina de Servicios Generales/ Archivo / ivm.